



**CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA  
DIVISION GESTIÓN HUMANA**

---


**COMUNICADO N° 45/2020**

Montevideo, 29 de mayo de 2020.-

La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana, comunica que por Acta Extraordinaria N° 49, Resolución N° 4, de fecha 15 de mayo de 2020, el Consejo de Educación Inicial y Primaria dispuso que los Becarios y Pasantes, que en la actualidad estén cumpliendo funciones en este Organismo, sean exonerados de la instancia del sorteo del Llamado abierto a la Ciudadanía para cubrir por Concurso de "Oposición y Méritos" cargos contratados de Administrativos Escalafón "C" Grado 2, para el departamento de Montevideo, aprobado por Acta Ext. N.º 18, Res. N.º 2, de fecha 19/02/20, pasando directamente al proceso concursal, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Bases particulares de dicho concurso.-

Asimismo se comunica a los interesados, que quedan contemplados en lo informado por Comunicado N.º 44/2020 de fecha 26/05/2020, publicado en la página web del CEIP donde se encuentra el presente Llamado.-

**DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA**  
Sección Concursos No Docentes  
C.E.I.P.

  
**Claudia Viglione**  
Jefe de Sección  
División Gestión Humana



*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Acta Ext. N° 49  
Res. N° 4  
Exp. N° 901/12 Leg. 3  
Gestión N° 725774

Montevideo, 15 de mayo de 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por Becarios Administrativos del CEIP;

RESULTANDO: I) que por la misma solicitan ser exonerados de la instancia del sorteo del "Llamado abierto a la ciudadanía para cubrir por Concurso de "Oposición y Méritos" cargos contratados de Administrativo Escalafón "C" Grado 2, para el departamento de Montevideo", aprobado por Acta Ext. N° 18, Res. N° 21 de fecha 19 de febrero de 2020, pasando directamente al proceso concursal;

II) que justifican dicha petición en que existen antecedentes de igual tenor en concursos anteriores;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Concursos sugiere dar andamio a la solicitud de obrados, dado que existen antecedentes en que se ha autorizado a Becarios y Pasantes a ser exonerados de la instancia del sorteo, debiendo cumplir con la formación educativa establecida en la Bases Particulares de dicho concurso;

II) que la Dirección de la División Gestión Humana eleva estos antecedentes con informe favorable, manifestando que en caso de concederse aplica solo para aquellos que estén usufructuando beca o pasantía en la actualidad;

III) que División Jurídica informa que no tiene objeciones que realizar desde el punto de vista jurídico, siempre cuando los Becarios cumplan con los requisitos exigidos en




*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**


las Bases;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

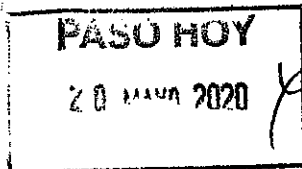
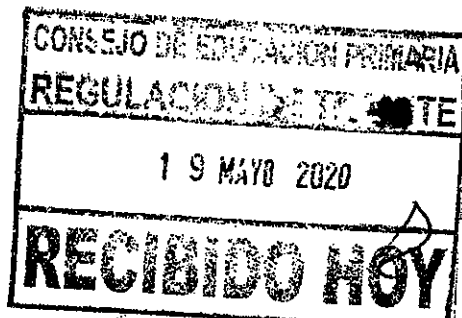
EL CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

- 1º.- Disponer que los Becarios y Pasantes, que en la actualidad estén cumpliendo funciones en este Organismo, sean exonerados de la instancia del sorteo del "Llamado abierto a la ciudadanía para cubrir por Concurso de "Oposición y Méritos" cargos contratados de Administrativo Escalafón "C" Grado 2, para el departamento de Montevideo", aprobado por Acta Ext. N.º 18, Res. N.º 21 de fecha 19 de febrero de 2020, pasando directamente al proceso concursal, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Particulares de dicho concurso.
- 2º.- Pase a la División Gestión Humana a todos sus efectos.-

  
Dra. Silvia Suárez  
Secretaria General

  
Dra. Mtra. Violeta Graciela Fabeyro  
Directora General

ccv. 07/05/20



luis 19-5-2020